



ACUERDO No. 633

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ECUADOR**

CONSIDERANDO

- QUE:** El numeral 3 del Art. 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece que es deber primordial del Estado ecuatoriano defender el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medio ambiente;
- QUE:** El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de acuerdo a lo que determina el literal j) del Art. 7 de la Ley de Patrimonio Cultural y Art. 9 de su Reglamento General, es la entidad encargada de elaborar el Expediente Técnico y formular el pedido de la declaratoria como Patrimonio Cultural de los bienes, que no se encuentren en las categorías determinadas dentro de los literales a) al i) del Art. 7 de la Ley de Patrimonio Cultural;
- QUE:** El cantón Girón ha sido, tradicionalmente, llamado el "El Heroico e Histórico Cantón" porque en su territorio se libró la Batalla de Tarqui, el 27 de febrero de 1829 y como consecuencia de la misma se firmaría el Tratado de Girón. La Batalla de Tarqui esta considerada como el paso inicial para la creación de la República del Ecuador. El Cantón Girón, en el contexto local nacional y mundial es conocido por este importante hecho histórico;
- QUE:** "La Casa de los Tratados" en la que se firmó el Tratado de Paz, destaca como monumento nacional y guarda en si el recuerdo de la histórica Batalla de Tarqui y la consecuencia de la misma. Sus salones son escenarios que nos hablan en sus Óleos, armería y vestimentas de este pasado histórico;
- QUE:** Girón fue elevado a la categoría de Cantón con fecha 26 de marzo de 1897;
- QUE:** Un importante patrimonio Material e Inmaterial se refleja especialmente en los hechos cotidianos: en sus tradiciones: fiestas y creencias religiosas. Una descripción de las mismas se ha presentado en esta memoria con la intención de valorar y reflexionar que el patrimonio de los pueblos no es solamente la arquitectura la ciudad y los bienes tangibles o arqueológicos sino los hechos que hacen la cotidianeidad;
- QUE:** La «visión» global del mundo, los términos en que se expresa el pueblo al explicar el sentido de la vida y que tiene para él trascendencia, es el marco de orientación en su vida práctica. La devoción al Señor de Girón, es una de las manifestaciones tradicionales religiosas y festivas así como las corridas de toros identifican y definen el "espíritu religioso y de identidad" del pueblo de

Quito:

Colón Oe1 - 93 y Av. 10 de Agosto
"La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927, 2549 257
2227 969, 2543 527

Cuenca:

Benigno Malo 640
Teléfono:
(5937) 2833 787

Guayaquil:

Rocafuerte y Loja esquina
Espol Campus Peñas
Tel: (5934) 2530 479
Fax: 2303 671

Loja:

Av. Iberoamérica 11-13 y
Azuay 3er. Piso esquina
Telef:(5937) 2560 652



Girón y que ha trascendido mas allá de su comunidad al trasmitirse estas tradiciones a la región y a nivel nacional;

QUE: *La Ciudad de Girón, por su paisaje urbano y natural, su historia constituyen una de las muestras arquitectónicas y urbanas más representativas de nuestra nacionalidad, y se ha mantenido continuamente hasta nuestros días, con monumentos republicanos de autenticidad y particularidad;*

QUE: *El estudio de patrimonio edificado nos permitió conocer las características arquitectónicas de la Ciudad de Girón, con el fin de mantener y rescatar los inmuebles con vocación patrimonial en consideración al valor histórico, urbano y arquitectónico;*

QUE: *El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección del Austro, elaboro el inventario de los respectivos bienes inmuebles, conjuntos urbanos y equipamientos urbanos;*

QUE: *La Subdirección del Austro del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, ha elaborado el Expediente Técnico que constituye documento habilitante del presente acuerdo;*

QUE: *El Director Nacional Subrogante del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador, MCs. Marco Rosero, mediante oficio No 1216-DNPC-06 de fecha 19 de octubre de 2006, conforme a lo que dispone el literal d) del Artículo 5 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural, solicita al señor Ministro de Educación y Cultura, la emisión del Acuerdo Ministerial de declaratoria, como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, al área de primer orden, área de protección y ciento ochenta y un edificaciones inventariadas de la ciudad de Girón, provincia del Azuay, mismas que se encuentran ubicadas dentro de las áreas indicadas, incluyendo el barrio San Vicente perteneciente a la ciudad entes mencionada; y,*

En uso de las atribuciones legales, de conformidad a lo que dispone el literal j) del Art. 7 de la Ley de Patrimonio Cultural, y el Art. 9 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- *DECLARAR COMO BIENES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, al área de primer orden, área de protección y ciento ochenta y un edificaciones inventariadas de la ciudad de Girón, provincias del Azuay, mismas que se encuentran ubicadas dentro de las*

Quito:

Colón Oe1 - 93 y Av. 10 de Agosto
"La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927, 2549 257
2227 969, 2543 527

Cuenca:

Benigno Malo 640
Teléfono:
(5937) 2833 787

Guayaquil:

Rocafuerte y Loja esquina
Espol Campus Peñas
Tel: (5934) 2530 479
Fax: 2303 671

Loja:

Av. Iberoamérica 11-13 y
Azuay 3er. Piso esquina
Telef:(5937) 2560 652



áreas indicadas, incluyendo el barrio San Vicente perteneciente a la ciudad antes mencionada, enmarcados en los siguientes límites:

Área central o de primer orden:

Que comprende 23 manzanas en una superficie de 18, 88 hectáreas, en el núcleo central que comprende las calles más antiguas, la plaza principal y los elementos más representativos de la arquitectura del cantón Girón.

Norte: Desde la intersección del Río el "El Chorro" con la prolongación de la calle Luciano Vallejo, en dirección Este siguiendo el cauce del Río "El Chorro", hasta la intersección con la Calle Arturo Sandez.

Este: Desde la intersección del Río el Chorro con la calle Arturo Sandez., en dirección Sur hasta la intersección de las calles Eloy Alfaro y calle Arturo Sandez.

Sur: Desde la intersección de la calle Arturo Sandez y la Eloy Alfaro, en dirección Oeste la intersección de las calles Luciano Vallejo y Eloy Alfaro

Oeste: Desde la calles Luciano Vallejo y Eloy Alfaro en dirección norte hasta la intersección del Río el "El Chorro" con la prolongación de la calle Luciano Vallejo, con lo que se cierra el área de primer orden.

Área de influencia y respeto:

Que incluye el área circundante a la de primer orden y que contiene 25 manzanas y un área total de 27.92 hectáreas.

Norte: desde el punto "A", intersección de la calle Jorge Araujo con la Vía Girón, en dirección Este siguiendo la calle Jorge Araujo, hasta la intersección con la Calle Arturo Sandez.

Este: Desde este punto y en dirección Este por la prolongación de la calle Jorge Araujo hasta la intersección de los ríos: Girón y Llamacápac. Desde este punto y siguiendo el cauce del río Girón en dirección Sur hasta la intersección del río Girón con el camino a Moisol.

Sur: Desde el camino a Moisol" y la prolongación de la calle Leopoldo Peñaherrera en dirección Oeste hasta la intersección de las calles calle Leopoldo Peñaherrera y vía Girón Pasaje.

Oeste: Desde este punto en dirección norte y siguiendo la vía Girón - Cuenca, con lo que se cierra el área de influencia y Respeto.

Áreas especiales. 1:

Barrio de San Vicente. Área total 46.48 hectáreas

Quito:
Colón Oe1 - 93 y Av. 10 de Agosto
"La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927, 2549 257
2227 969, 2543 527

Cuenca:
Benigno Malo 640
Teléfono:
(5937) 2833 787
secretariainpc@inpc.gov.ec

Guayaquil:
Rocafuerte y Loja esquina
Espol Campus Peñas
Tel: (5934) 2530 479
Fax: 2303 671

Loja:
Av. Iberoamérica 11-13 y
Azuay 3er. Piso esquina
Telef:(5937) 2560 652

www.inpc.gov.ec



Se ha considerado como área especial el barrio San Vicente el comprendido entre los dos ríos: Llamacápac y Pucucari.

Áreas especiales 2:

Calle Cuenca. Área total 2.15 hectáreas

Calle Cuenca. La definida por la calle de su mismo nombre y que queda limitada al norte por la calle Alberto Peñaherrera, al sur por la calle Jorge Araujo y al este y oeste por los predios dentro de los cuales están emplazados los inmuebles que conforman este conjunto especial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar al régimen de la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento General las áreas declaradas como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, descritas en el artículo anterior, las mismas que además deberán estar protegidas por la respectiva Ordenanza Municipal del Cantón Girón en el menor plazo posible, a partir de la expedición del presente Acuerdo, con el asesoramiento y previo visto bueno del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

El presente acuerdo entrará en vigencia, desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 20 DIC. 2006

Vallejo

Raúl Vallejo Corral

MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



[Handwritten signature]

Quito:

Colón Oe1 - 93 y Av. 10 de Agosto
"La Circasiana"
Telefax: (5932) 2227 927, 2549 257
2227 969, 2543 527

Cuenca:

Benigno Malo 640
Teléfono:
(5937) 2833 787

Guayaquil:

Rocafuerte y Loja esquina
Espol Campus Peñas
Tel: (5934) 2530 479
Fax: 2303 671

Loja:

Av. Iberoamérica 11-13 y
Azuay 3er. Piso esquina
Telef:(5937) 2560 652